



Notas Administrativas

PUBLICACIÓN DEL VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DE LA UCV. 16 DE ENERO DE 2009. www.ucv.ve/vradm vrad@ucv.ve

PAGOS POR REALIZAR AL OBTENERSE LOS RECURSOS DE LA OPSU

1. **Retroactivo del incremento salarial del 30% año 2008**, correspondiente a los meses Enero-Septiembre y su incidencia sobre el Bono Vacacional
2. **Incidencia del incremento salarial del 30% sobre el Bono Doctoral** (meses Enero-Septiembre 2008).
3. **Prestaciones Sociales** del personal Jubilado en el 1er Semestre 2008.
4. **Pasivos Laborales** a partir del 2002 y deudas de años anteriores.
5. **Incremento Prima por Hogar** personal Obrero y Vigilancia correspondiente al mes de enero 2009.
6. **Prima por Hogar** personal Profesional y ATS correspondiente al mes de enero 2009

EL 1° DE ENERO ENTRÓ EN VIGENCIA UN NUEVO SEGURO PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y OBRERO

Seguros Pirámide es la empresa responsable de proveer al personal Profesional, ATS y Obrero de la Institución los beneficios e indemnizaciones de gastos médicos razonables por servicios de Hospitalización, Cirugía y Maternidad, con una cobertura de hasta Bs. 6.000,00, más el complementario.

Cuando el titular o cualquier familiar inscrito en este plan requieran de la atención médica inmediata, podrá dirigirse a la clínica más cercana afiliada a la red de centros asistenciales, donde una vez verificados los datos del asegurado, se otorgará la clave de ingreso. El asegurado deberá presentar su cedula de identidad e indicar el NUMERO DE CEDULA DEL TITULAR.

Para más información puede comunicarse por el máster (0212) 219-04-00 / (0212) 219.04.32 / (0212) 219.04.92-2190435; Fax (0212) 219.04.31. o en la página web www.ucv.ve/vradm/SegAdministrativos.html.

JORNADAS DE CENSO PARA EL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO POR INCAPACIDAD Y SOBREVENCIA DE LA UCV

El Vicerrectorado Administrativo y la Dirección de Asistencia y Seguridad Social de la Universidad Central de Venezuela, informa al Personal Jubilado y Pensionado (por Incapacidad y Sobrevivencia) de esta Institución, que deben acudir a censarse y firmar el Libro de Vida, desde el día 05-01-2009 hasta el 30-01-2009 en las Oficinas de Personal de las Facultades y Dependencias Centrales a las cuales se encuentran adscritos, en horario de oficina. Las personas que no puedan acudir a censarse por razones de salud o que residan en el interior o exterior del país, deberán remitir a través de un apoderado, los documentos siguientes: Fe de Vida, Informe Médico (en caso de enfermedad), Poder Notariado y copias de las cédulas de identidad del beneficiario y del apoderado.